



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 04 ABR 2013

Expte. N° 17.170/12

VISTO estas actuaciones y la rendición de cuentas efectuada por la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DIECIOCHO CON 72/100 (\$ 37.018,72); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe corresponde a gastos varios realizados durante el período comprendido entre los meses de abril a noviembre del año 2012, para el normal funcionamiento de las distintas unidades administrativas de la mencionada Secretaría.

QUE se adjuntan los comprobantes debidamente conformados.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DIECIOCHO CON 72/100 (\$ 37.018,72), realizados durante el período comprendido entre los meses de abril a noviembre del año 2012, para el normal funcionamiento de las distintas unidades administrativas de la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2012:

• A.0012.015.005.000.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 5.367,77
• A.0012.015.005.000.12.01.00.00.12.00.2.5.2.0000.1.21.3.4	\$ 3.000,13
• A.0012.015.005.000.12.01.00.00.12.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$ 149,05
• A.0012.015.005.000.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$ 1.148,64
• A.0012.015.005.000.12.01.00.00.12.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$ 3.866,74
• A.0012.015.005.000.12.01.00.00.12.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$ 1.132,09
• A.0012.015.005.000.12.01.00.00.12.00.2.9.9.0000.1.21.3.4	\$ 86,40
• A.0012.015.005.000.12.01.00.00.12.00.3.2.1.0000.1.21.3.4	\$ 76,00
• A.0012.015.005.000.12.01.00.00.12.00.3.2.2.0000.1.21.3.4	\$ 680,00
• A.0012.015.005.000.12.01.00.00.12.00.3.3.3.0000.1.21.3.4	\$ 1.510,00
• A.0012.015.005.000.12.01.00.00.12.00.3.3.5.0000.1.21.3.4	\$ 17.162,07
• A.0012.015.005.000.12.01.00.00.12.00.3.4.9.0000.1.21.3.4	\$ 2.302,00
• A.0012.015.005.000.12.01.00.00.12.00.3.5.3.0000.1.21.3.4	\$ 207,18
• A.0012.015.005.000.12.01.00.00.12.00.3.5.5.0000.1.21.3.4	\$ 49,65
• A.0012.015.005.000.12.01.00.00.12.00.3.7.1.0000.1.21.3.4	\$ 166,00
• A.0012.015.005.000.12.01.00.00.12.00.3.9.1.0000.1.21.3.4	\$ 115,00

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.R.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0102-13